

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de marzo de 2021.-

VISTO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de una partida especial destinada al Departamento de Medicina Preventiva y Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/3 obran los antecedentes, el presupuesto y la solicitud mencionada en el visto mediante la cual se manifiesta la necesidad de adquirir de forma urgente un cable para electrocardiógrafo para el correcto funcionamiento del servicio.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto realizó a fs. 6 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2021.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/2019, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar al Departamento de Medicina Preventiva y Laboral, una partida especial de pesos dieciocho mil ochocientos veinte (\$18.820,00.-) por los motivos expuestos precedentemente.

2°) La presente autorización se encuentra sujeta a la rendición de cuentas, debiéndose imputar a las cuentas presupuestarias pertinentes, haciéndose saber que para la correspondiente rendición deberá prestarse observancia al procedimiento dispuesto en el artículo 56 inc. 3° apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (Resolución 1562/2000).

3°) Autorizar a los Departamentos involucrados a realizar los ajustes contables y financieros que correspondan.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

sr